



RESOLUCION No. 543-AD-75

Lima, 16 de Diciembre de 1975

Vista la solicitud de Registro N° 02659, presentada por don Manuel HERNANDEZ DE LA CRUZ, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por Cónyuge e hijo.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto -- Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don MANUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, Grado VII Sub-Grado 1, Mimeografista de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijo:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJO

FECHA DE CADUCIDAD

NANCY ROSALBINA CASSO CABEZUDO  
JUAN MANUEL HERNANDEZ CASSO

-----  
19 Marzo 1993

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 1° de Setiembre de 1974 por su cónyuge y del 19 de Marzo de 1975, por su hijo Juan Manuel, fecha de su nacimiento.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

